



"Por un Futuro Seguro"

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-20/2022

17 DE MAYO DE 2022.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del diecisiete de mayo de dos mil veintidós.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA	MIGUEL ÁNGEL RIVAS BONILLA
Directores:	SR. CNEL. ART. DEM	JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA. DEM	ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CAP. DE FGTA. DEM	JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
	SR. CAP. INF.	ALIRIO ELI TORRES TREJO
	SRA. TTE. DE NAVÍO	MARINLIZ IRENE CHICAS DE ALFARO
	SR. LICENCIADO	YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE	JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-19/2022 DE FECHA 11MAY022.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-1-2022 "Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, Año 2022."
 - B.- Prestaciones y Beneficios.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-19/2022 DE FECHA 11MAY022.

El Consejo Directivo aprobó el Acta de la sesión CD-19/2022 de fecha 11 de mayo de 2022.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG-1-2022 "Servicio de Auditoría Financiera Externa y Auditoría Fiscal, Año 2022."

El señor Gerente General, manifestó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría la Comisión de Evaluación de Ofertas por medio de la Licda. Rocío Margarita Martínez de Chacón, coordinadora de la misma y Jefe UACI, quién inició informando que, a requerimiento de la unidad solicitante, se inició el proceso de Libre Gestión, para la contratación de los Servicios de Auditoría Financiera Externa Y Auditoría Fiscal, para el año 2022, invitándose a participar mediante el módulo COMPRASAL, desde el día 07 de abril al 27 de abril del corriente año.

En la recepción de cotizaciones, el día 27 de abril, se recibieron tres ofertas de las siguientes empresas:

N°	COTIZANTE	Precio cotizado IVA incluido
1	VELÁSQUEZ GRANADOS & COMPAÑÍA	
2	BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V	
3	MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.	

Informó que la forma de evaluación establecida en los TDR, fueron: Técnica: 70 puntos y Económica 30 puntos; y que de acuerdo al Art. 20 LACAP y 62 RELACAP, se nombró una comisión de evaluación de ofertas para que diera su recomendación, también conforme a lo dispuesto al Art. 5 inciso último de la NRP-18- Normas Técnicas para la prestación de Servicios de Auditoría Externa del BCR, la cual fue integrada por los señores:

- Cnel.PA.DEM Arquimides Villatoro Reyes. Unidad Solicitante
- Licda. Fanny Mariela Galdámez. Analista Financiero
- Licda. Sandra Dalide Argumedo. Especialista en la materia
- Licda. Rocío Martínez de Chacón. Coordinadora

Posteriormente informó que la Comisión analizó las ofertas; y los parámetros de evaluación utilizados fueron los siguientes:

- Cumplimiento de los aspectos técnicos, 70 puntos

Criterio a evaluar	Puntaje máximo
a)Experiencia profesional de la firma	
b)Preparación académica del personal asignado	
c)Experiencia del personal	
d)Alcance del trabajo propuesto	
Total	

- El precio con una ponderación de 30 puntos y el cálculo se realizó de la siguiente manera: al precio menor cotizado, corresponde el puntaje máximo y a los demás precios se les aplicará la siguiente fórmula: $Puntaje = (N \cdot X) / Y$. Dónde: N=Puntos máximos posibles, X=precio menor Y=Precio a comparar.

Luego presentó la evaluación consolidada:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

EMPRESA	PRECIO	PUNTOS ECONÓMICOS	PUNTOS TÉCNICOS	TOTAL
VELÁSQUEZ GRANADOS & COMPAÑÍA				
BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V				
MURCIA & MURCIA, S.A. DE C.V.				

La Licda. Martínez explicó que en dos resultados hay empate, pero que, dentro de las bases del proceso, en el Romano XXVII, se establecieron 4 CRITERIOS DE DESEMPATE y que para este proceso se aplicó el numeral 2 del mismo romano siendo el siguiente:

En caso que las empresas que empaten, y tengan la misma clasificación según su tamaño, prevalecerá la empresa que tenga representante legal a una mujer o participación accionaria mayoritaria por mujeres. Mencionó la representación legal de las dos empresas empatadas: VELÁSQUEZ GRANADOS & COMPAÑÍA, Representante Legal: Lic. David Velásquez Gómez. BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., Representante Legal: Licda. Mélida Alcira Lozano.

Siendo la Empresa BMM & ASOCIADOS, S.A. DE C.V., la que tiene la condición de desempate.

Posteriormente expresó que, según los artículos 56 LACAP y 56 de su Reglamento, “La Comisión de Ofertas, una vez finalizado el análisis de las propuestas y de acuerdo con los factores y criterios de evaluación establecidos en los instrumentos de contratación correspondientes, emitirá un informe por escrito...haciendo la recomendación que corresponda...”

Con base a lo expuesto y de conformidad con Art. 123 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; Art. 5 de la NRP-18- Normas Técnicas para la prestación de Servicios de Auditoría Externa del BCR; Art. 12, literal p) de la Ley del IPSFA; Arts. 18, 39-C, 40, 41 y 68 LACAP; 46,61 y 62 RELACAP y de acuerdo a los resultados de las evaluaciones la comisión de Evaluación de Ofertas recomienda:

1. Adjudicar a la firma BMM & ASOCIADOS S.A. DE C.V, la contratación para el “SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, AÑO 2022”; por un monto de: [REDACTED], IVA incluido.
2. Delegar al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato y demás aspectos administrativos y legales.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 85:

1. Adjudicar a la firma BMM & ASOCIADOS S.A. DE C.V, la contratación para el “SERVICIO DE AUDITORÍA FINANCIERA EXTERNA Y AUDITORÍA FISCAL, AÑO 2022”; por un monto de: [REDACTED], IVA incluido.
2. Delegar al señor Gerente General, para que comparezca a la firma del contrato.
3. El señor Coronel PA. DEM Arquimides Villatoro Reyes, se excusa en esta resolución por haber sido miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas de este proceso.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

B.- Prestaciones y Beneficios.

1.- Beneficios

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General, informó al Consejo Directivo, que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos personales por casos especiales, tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículos 12, 73 y 74 de la Ley de IPSFA.

✓ Res. No. 21, CD-06/2021, de fecha 10 de febrero de 2021.

Además, el Jefe de IPSFACRÉDITO indicó que se han recibido dos solicitudes de préstamos personales, que se catalogan como casos especiales, por la cantidad de US\$12,286.00, que por no contar con categoría de riesgo hasta la "B" o no haber cancelado el 50% del préstamo anterior, no pueden ser tramitadas de forma normal, siendo el destino de las mismas "Pago de Deudas" y "Reparación de vivienda". El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino del préstamo
1	Cnel. [REDACTED] Recinos, Pensionado.	Categoría de riesgo "E"	\$10,806.00	\$10,806.00	Pago de deudas
2	Señor [REDACTED]	No ha pagado 50%	\$1,480.00	\$1,480.00	Reparación de vivienda
Totales			\$12,286.00	\$12,286.00	

En virtud de lo antes indicado el Jefe de IPSFACRÉDITO, concluyó que:

-Las solicitudes realizadas cumplen con los parámetros legales para su aprobación.

-La inversión está garantizada con el salario, con la pensión, con el fondo de retiro, con el seguro de deuda o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Así mismo, se recomendó al Honorable Consejo Directivo lo siguiente: Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Sobre el particular, y con base en el Art. 12, literal g), de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 86:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, en virtud de que los motivos declarados por los solicitantes "Pago de deudas" y "Reparación de vivienda", requieren de atención urgente de su parte, y por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

pensión, con el seguro de deuda o la reserva de incobrabilidad, detallado así:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

N°	Nombre	Monto aprobado	Destino del préstamo
1	Cnel. [REDACTED] Pensionado.	\$10,806.00	Pago de deudas
2	Señor [REDACTED].	\$1,480.00	Reparación de vivienda
Total		\$12,286.00	

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

b.- Solicitud de Préstamo Hipotecario.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, Jefe de la Unidad de Negocios IPSFACREDITO, quien mencionó que las solicitudes de préstamos hipotecarios, tienen su base legal en lo dispuesto en los Artículos 12, 60, 61, 65, 74 y 93 de la Ley de IPSFA, así como en las políticas de préstamos hipotecarios, autorizadas en Resolución No. 63, contenida en el Acta CD-15/2021, de fecha 20 de abril 2021.

Como antecedente expresó que se ha recibido una solicitud de préstamo hipotecario, por \$58,660.20, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUD DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO

N°	Grado y nombre	Población	Monto solicitado	Monto recomendado	Destino
1	Cap. [REDACTED].	Activos	\$58,660.20	\$58,660.20	Adquisición de vivienda

Mencionó que el préstamo estará garantizado de la siguiente manera: Propiedad ubicada en Residencial Ciudad Marsella, Quartier 7, Polígono "A", casa No. A-90, San Juan Opico, La Libertad, la cual está valuada en \$61,251.25.

En virtud de lo antes indicado se concluyó que:

- El solicitante ha cumplido con la presentación de la documentación y con los requisitos para los préstamos hipotecarios, lo cual ha sido verificado por el Comité de Préstamos Hipotecarios.
- Se cuenta con disponibilidad de recursos financieros para la inversión en préstamos.
- Se suple la necesidad del solicitante de adquirir una vivienda, lo cual tendrá un impacto positivo en la calidad de vida familiar.

Al respecto el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 87:

Autorizar la solicitud de préstamo hipotecario al señor Capitán [REDACTED] en las condiciones siguientes: Monto: \$58,660.20; Plazo: 300 meses; Tasa de Interés: 8% anual. Destino: Adquisición de vivienda, por un inmueble ubicado en Residencial Ciudad Marsella, Quartier 7, Polígono "A", casa No. A-90, San Juan Opico, La Libertad, el cual está valuado en \$61,251.25.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y Administrativos correspondientes.

c. - Solicitud de autorización para efectuar desgravación parcial de hipoteca.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, quien mencionó que la presente solicitud tiene a su base legal lo dispuesto en la siguiente normativa:

✓ Artículo 12 de la Ley de IPSFA.

Además, el Jefe de IPSEACRÉDITO indicó que se ha recibido una nota de la Licenciada [REDACTED], empleada del IPSFA, en la que solicita se le autorice la cancelación parcial de la hipoteca, por el inmueble de su propiedad ubicado en los suburbios del Barrio San Antonio Porción número uno, en el punto denominado "El Ronrrón", San Sebastián, San Vicente.

La solicitud la hace en vista que desea vender el inmueble en mención y este ha sido otorgado como garantía adicional por un préstamo hipotecario a su nombre.

Mencionó que a la Licenciada [REDACTED] se le concedió un préstamo hipotecario en fecha 25 de marzo de 2021, por \$69,193.91, y que a la fecha dicho préstamo tiene un saldo de \$55,302.54.

Por otro lado, con respecto a las garantías, mencionó que el préstamo hipotecario se encuentra garantizado por dos inmuebles, siendo el detalle el siguiente:

Inmueble	Valor actual
Apto B - 7, Polígono "D", 3era Etapa Urbanización Lomas de San Francisco, San Salvador.	\$55,687.06
Porción 1, calle a San Lorenzo, en los suburbios del Barrio San Antonio, en el punto denominado "El Ronrrón", San Sebastián, San Vicente.	\$26,425.00

Concluyó el Jefe de IPSEACRÉDITO, que el inmueble ubicado en Apartamento B-7, Polígono "D", 3ª Etapa, Urbanización Lomas de San Francisco, San Salvador, representa suficiente garantía para respaldar el saldo del préstamo hipotecario a nombre de la Licenciada [REDACTED] y que dicho inmueble se encuentra gravado a favor del Instituto, y por otro lado mencionó, que de acuerdo al Art. 12, literal h) de la Ley del Instituto, para la inscripción en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, correspondiente



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

del documento de cancelación parcial de la hipoteca, del inmueble ubicado en los suburbios del Barrio San Antonio Porción número uno, en el punto denominado “El Ronrrón”, San Sebastián, San Vicente, es necesaria la autorización del Consejo Directivo del Instituto, por estar hipotecado el inmueble a favor del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda al Honorable Consejo Directivo: Que se autorice, con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, a la [REDACTED] para que pueda inscribir el documento de Cancelación parcial de la hipoteca, del inmueble que se dio en garantía adicional, inscrito a su nombre y el cual está ubicado en los suburbios del Barrio San Antonio Porción número uno, en el punto denominado “El Ronrrón”, San Sebastián, San Vicente, inscrito bajo la matrícula número 70051147-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro del departamento de San Vicente, y que se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$69,193.91, para el plazo de 25 años, al interés del 8.00% anual.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 88.

Autorizar, con base en el Art. 12, literal h) de la Ley del IPSFA, a la [REDACTED], para que pueda inscribir el documento de Cancelación parcial de la hipoteca, del inmueble que se dio en garantía adicional, inscrito a su nombre y el cual está ubicado en los suburbios del Barrio San Antonio Porción número uno, en el punto denominado “El Ronrrón”, San Sebastián, San Vicente, inscrito bajo la matrícula número 70051147-00000, del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Segunda Sección del Centro del departamento de San Vicente, y que se encuentra gravado a favor del Instituto con Primera Hipoteca, por la cantidad de \$69,193.91, para el plazo de 25 años, al interés del 8.00% anual.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

A.- Solicitud autorización Consejo Directivo en Pleno, para que el señor Presidente del mismo otorgue Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, a favor del Lic. Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones.

El señor Gerente General informó al Honorable Consejo Directivo que, en la sesión anterior, celebrada el día once de mayo del

corriente año, el Consejo Directivo en pleno autorizó al señor Presidente del Consejo Directivo, señor General de Brigada MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA, para que otorgara Poder General Administrativo con Cláusula Especial, a su favor, en su calidad de Gerente General del Instituto, y Poder General Judicial con Cláusulas Especiales a favor de abogados del Instituto.

Además, es necesario que se otorgue Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, a favor del Lic. RODOLFO GARCIA BONILLA, Gerente de Prestaciones, con facultades administrativas similares al poder otorgado al Gerente General, ya que en caso de ser necesario y siempre que el Consejo Directivo lo considere, será quien sustituya de forma eventual al Gerente General, tomando en cuenta la experiencia que posee durante los años de laborar en este Instituto y el conocimiento del funcionamiento del mismo; en tal sentido se requiere que posea las facultades necesarias para la operatividad del Instituto, al igual que las que ejecuta el Gerente General.

En vista de lo anterior, la Gerencia General recomienda, que el Consejo Directivo en pleno, de conformidad al Art. 7 de la Ley del Instituto, autorice al señor Presidente del mismo, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales, a favor del Licenciado Rodolfo García Bonilla, Gerente de Prestaciones.

Sobre el particular el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 89.

Autorizar de conformidad al Art. 7 de la Ley del Instituto al señor General de Brigada MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA, Presidente del Consejo Directivo, para que otorgue Poder General Administrativo con Cláusulas Especiales a favor del Lic. RODOLFO GARCÍA BONILLA, Gerente de Prestaciones, para representar al Instituto en lo judicial y en lo administrativo en ausencia del señor Gerente General, previa designación del Consejo Directivo de conformidad al literal "o)", del Art. 12 de la Ley del Instituto.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos pertinentes.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se presentaron novedades en esta sesión.

VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

El Honorable Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día martes veinticuatro de mayo de 2022 a partir de las 1230 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Solicitud de adjudicación del proceso de Libre Gestión LG3-23-2022 "Adquisición de un vehículo para carroza fúnebre para FUDEFA".
- B.- Actualización del Código de Gobierno Corporativo.
- C.- Manual del Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio.
- D.- Prestaciones y Beneficios.



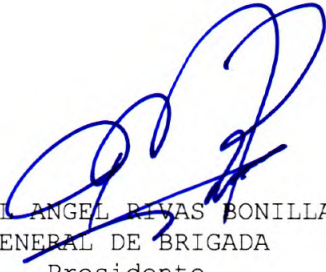
“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

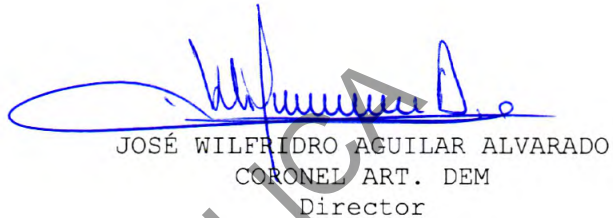
www.ipsfa.com

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

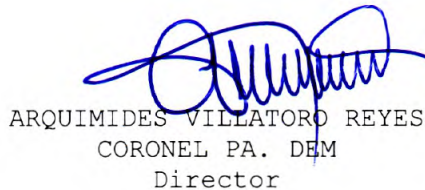
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene nueve páginas útiles, a las diecisiete horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintidós, la cual firmamos.



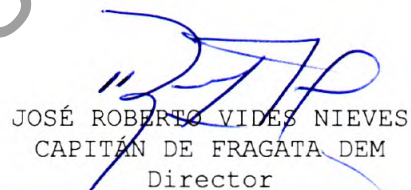
MIGUEL ANGEL RIVAS BONILLA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



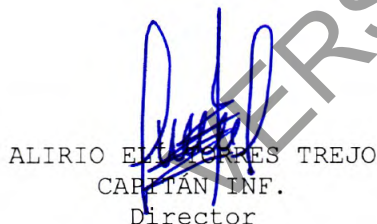
JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CORONEL ART. DEM
Director



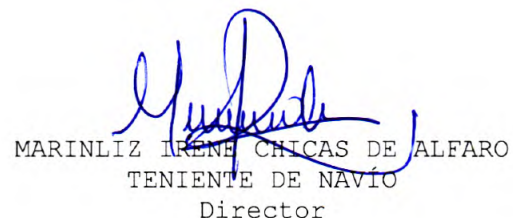
ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CORONEL PA. DEM
Director



JOSÉ ROBERTO VIDES NIEVES
CAPITÁN DE FRAGATA DEM
Director



ALIRIO ENRIQUE TORRES TREJO
CAPITÁN INF.
Director



MARINLÍZ IRENE CHICAS DE ALFARO
TENIENTE DE NAVÍO
Director



YACIR ERNESTO FERNÁNDEZ SERRANO
LICENCIADO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario